

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR - CESAR

i05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: VERBAL - IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE

Radicado: 20001310300520190030100

Demandante: VICTORIA EUGENIA DANGOND CASTRO

Demandado: ALBA CECILIA DANGOND CASTRO - CARLOS EDUARDO

DANGOND CASTRO

Agotado el término de los traslados respectivos, procede el despacho a convocar a las partes a audiencia dentro del proceso de referencia.

Por lo tanto, se:

RESUELVE

- 1.- CITAR a la parte demandante VICTORIA EUGENIA DANGOND CASTRO, representada judicialmente por el Dr. MAGDALENO GARCÍA CALLEJA, a los demandados CARLOS EDUARDO DANGOND CASTRO, representado judicialmente por el Dr. ALVARO MORÓN CUELLO, y ALBA CECILIA DANGOND CASTRO, representada judicialmente por el Dr. JESÚS ALBERTO DOKU ARRIETA, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 372 del Código General del Proceso.
- 2.- SEÑALAR como fecha de la diligencia el día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (8:00 AM).
- 3.- **SE PREVIENE** a las partes para que el día de la audiencia contesten los interrogatorios que de oficio se les formulará y los solicitados por las partes.
- 4.- **SE HACE SABER A LAS PARTES** y a sus apoderados judiciales, que la asistencia a la audiencia es obligatoria, so pena de ser sancionados de conformidad con la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA Juez.

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD VALLEDUPAR – CESAR

ламор потивительного долго пистем и интернационного применти и интернацион по применти и интернацион по применти и интернацион по применения и интернацион по применения и интернацион по применения и интернационального и интернацион и интерн

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 918cb01d4a94a2536c8b5ef5a08086ad557ac45d194634184940f16af8e77f0c

Documento generado en 05/11/2021 02:17:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Calle 14 Carrera 14, Esquina, Palacio de Justicia, Quinto Piso Valledupar, Cesar